



**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**(U.O.C.)**

**DECLARACIÓN JURADA**

**REFERENCIA: LICITACION POR MCN – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES: BOCA CALLE CAMINO A MBARACAYU, KM 23 Y PADRE NICOLAS Y REPARACIÓN DE CANALETA EN LA ENTRADA DE SANTA FE ID 468777**

*Santa fe del Paraná, 16 de octubre de 2025*

**Rubén Brizuela Cáceres**, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa “: VIAL PARAGUAY con RUC N° 2142222-2**, ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para construcción de pavimento tipo empedrado en el proceso de licitación de referencia. -

Que en relación a lo que establece **RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024**, Artículo 30. del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) "...

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla reparación del techo, objeto del presente proceso licitatorio.

**Que, en virtud a la importancia de la ejecución de la obra mencionada**, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con la construcción de pavimento tipo empedrado para los barrios de **BOCA CALLE CAMINO A MBARACAYU, KM 23 Y PADRE NICOLAS Y REPARACIÓN DE CANALETA EN LA ENTRADA DE SANTA FE**, en razón a que, es urgente e imprescindible la ejecución de esa obra para los pobladores puedan tener camino de todo tiempo, considerando que en días de lluvias se vuelve intransitables, dificultando el acceso, Manifestamos que se ha procedido a la apertura de sobre en el marco del llamado de referencia debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla la construcción de pavimento, objeto del presente proceso licitatorio. -

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Santa Fe del Paraná, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay

  
**Rubén Brizuela C.**  
Coordinador UOC